



Juzgado primero promiscuo municipal de anserma

Secretario(a)

Anserma

Caldas

Enero 22 de 2021

Carrera 4 calle 13 esquina piso 1

89

OFICIO No: 0016

RADICADO N°: 17042408900120200012900

NOMBRE DEL DEMANDADO : JOSE GREGORIO VELASCO RUIZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 80214518

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860002964

CONSECUTIVO: JT896396

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001304420200438834

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

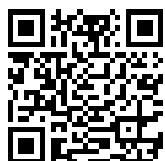
Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingenieria.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA

ANSERMA

CALDAS

CARRERA 4 CALLE 13 ESQUINA PISO 1

ENERO 22 DE 2021

89

Comunicado Rta. Embargo Oficio No. 16 Rad.17042408900120200012900 Consecutivo JT896396**CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ** <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 22/01/2021 11:11

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (32 KB)

17042408900120200012900_0016_577986_337227.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**BBVA****Cristian Camilo Huertas Hernández****Captaciones, Convenios y Procesos Especializados****Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería****embargos.colombia@bbva.com****[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**

Santiago de Cali 21 de Enero de 2021

Señor(es)
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA
j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Anserma-Caldas

Demandante /Ejecutante : BANCO DE BOGOTÁ
Demandado /Ejecutado : JOSÉ GREGORIO VELASCO RUÍZ
Radicación : 2020-00129

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.00016 del 20 de Enero de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 20 de Enero de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de JOSÉ GREGORIO VELASCO RUÍZ con identificación No 80.214.518.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Brian Alexis Hoyos Velasquez

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

Comunicación Bancoomeva Oficio No 00016

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Sáb 23/01/2021 15:48

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (587 KB)

124761 - Bancoomeva.pdf; ATPFile_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA

j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **2020-00129**Oficio No. **00016_20/01/2021**Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ**Demandado: **JOSÉ GREGORIO VELASCO RUÍZ**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

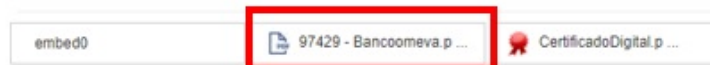
Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva

Certificación DeltaSeal

Información Deltaseal



Cordialmente,

Brian Alexis Hoyos Velasquez

Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva



Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD



Bogota D.C., 22 de Enero de 2021
EMB\7089\0002152213

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA
Palacio Municipal Piso 4 Of 409
Anserma Caldas 0



R70892101220436

Asunto:

Oficio No. 00016 de fecha 20210120 RAD. 20200012900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE BOGOTA VS JOSE GREGORIO VELASCO RUIZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 80.214.518			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Envio Cartas Embargos 2021-01-22 - REF: AX :: 101270017483886 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 27/01/2021 0:22

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (205 KB)

R70892101220436.PDF;

Bogotá D.C. ENERO 27 de 2021

Señores

001 PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892101220436

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social



Bogotá D.C., 25 de Enero de 2021

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal

Ana Maria Bastidas Rosales

Dirección: Carrera 4 Con Calle 13 Esquina

Ciudad: Anserma

Oficio No: 00016.

Proceso No: 20200012900.

Documento Demandado(s): CC-80214518

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Respuesta oficio:00016.**Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>**

Mié 27/01/2021 8:40

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (27 KB)

Bogotá D.pdf;

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No:00016.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente.



Nasly Tatiana Perdomo
Analista de Operaciones Pasivos
ext_ntperdomo@bancofalabella.com.co
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 – 71 piso 4
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

Medellín, Enero de 2021

SEÑORES
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERNA
E. S. D.

DEMANDADO/EJECUTADO: JOSE GREGORIO VELASCO RUIZ C.C. 80.214.518
RADICADO: 2020-00129-00
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO N° 00016 ENERO 20 DE 2021

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite dar repuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

Una vez revisados nuestros archivos se encontró, que la(s) personas relacionadas en dicho oficio, no figura(n) en **COLTEFINANCIERA S.A.**, con dineros depositados en CDT, cuentas de ahorros u otro tipo de productos financieros.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

(Fdo en original)
JOSÉ VICENTE MONTOYA ZAPATA
C.C. 71.594.016
Apoderado General
COLTEFINANCIERA S.A

RADICADO: 2020-00129-00

NotificacionJudicial@coltefinanciera.com.co <NotificacionJudicial@coltefinanciera.com.co>

Jue 28/01/2021 11:46

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juridico <Juridico@coltefinanciera.com.co>

 1 archivos adjuntos (205 KB)

OFICIO EMBARGO JOSE VELASCO RUIZ.pdf;

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERNA

Cordial saludo,

Por medio del vigente, informamos que las personas relacionadas al adjunto no presentan cuentas activas en nuestra compañía.

favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Yeidy Paola Gómez Arango

Auxiliar Jurídico

Calle 52 # 47-42, Ed. Coltejer • Medellín

Teléfono: (57-4) 6043440 • Extensión 6243

Coltefinanciera



El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada, confidencial y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada , confidencia l y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada , confidencia l y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.



Bogotá D.C. 27 de enero de 2021
PQR-65130

Señores

JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA

Atm: ANA MARIA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anserma-Caldas

Ref. : EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Radicado No. : 2020-00129- 00
Oficio : 00016
Demandante : BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964- 4
Demandado : JOSÉ GREGORIO VELASCO RUÍZ C.C. 80.214.518

BANCO COMPARTIR S.A., – HOY MIBANCO S.A. con NIT 860025971-5 Con profundo orgullo deseamos compartir contigo que nuestra entidad ha dado un paso importante en su proceso de consolidación como uno de los principales protagonistas de la industria de las microfinanzas en Colombia; la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la fusión por absorción de Edificar S.A.S. (como entidad absorbida) por parte de Bancompartir S.A.(como entidad absorbente); asimismo se realizó el cambio de razón social de la entidad absorbente a Mibanco, Banco de la Microempresa de Colombia S.A. - Mibanco S.A., asuntos que ya se encuentran debidamente perfeccionados.

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que las personas naturales o jurídicas que se relacionan en el oficio identificado con el radicado No. **2020-00129- 00**, no tienen actualmente vínculos comerciales con **MIBANCO S.A.**, por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que cualquier aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

HERNÁN GÁMEZ ARIZA
DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA
Elaboró: Karen Espitia

RESPUESTA PQR-65130**Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co>**

Jue 28/01/2021 14:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co> 1 archivos adjuntos (240 KB)

65130_.pdf;

Buenas tardes,

En atención a su requerimiento radicado ante Mibanco S.A. nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta de la PQR- 65130

Cordialmente,

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje, este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción.

Gracias.

Mibanco S.A

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

This message (including any attachments) is intended only for the use of the individual or entity to which it is addressed and may contain information that is non-public, proprietary, privileged, confidential, and exempt from disclosure under applicable law or may constitute as attorney work product. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution, or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, notify us immediately by telephone and (i) destroy this message if a facsimile or (ii) delete this message immediately if this is an electronic communication.

Thank you.

MIBANCO

Pública

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la

confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.mibanco.com.co en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website www.mibanco.com.co in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública

Manizales, 22 de enero de 2021

Recibido: 22/01/2021

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA

Atn. Sra. ANA MARIA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

Calle 13 con Cra. 4 Esq. Oficina 304

Anserma (Caldas)

Asunto: Oficio Circular Nro. 00016

RADICADO 2020-00129-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

JOSE GREGORIO VELASCO RUIZ C.C. 80.214.518

Para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el Banco.

Sin otro particular, nos suscribimos a ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales

OFICINA MANIZALES
CALLE 21 NRO. 22-40 EDIFICIO SUDAMERIS
CONMUTADOR 884 21 88, FAX 884 54 66

RESPUESTA OFICIO JUZGADO

Claudia Marcela Celi Aguirre <cceci@gnbsudameris.com.co>

Jue 04/02/2021 11:45

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (289 KB)

anserma1prom000162021-02-04-101237.pdf;

Buenos días,

Adjunto respuesta del Banco GNB Sudameris a oficio de embargo en referencia remitido por ese despacho.

DEMANDADO	JOSE GREGORIO VELASCO RUIZ
IDENTIFICACION DEMANDADO	80.214.518
RADICADO	2020 0019 00

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA CELI AGUIRRE
Auxiliar Operativa y Administrativa
Red Nacional de Oficinas
OFICINA PRINCIPAL MANIZALES
Tel: (576) 884 21 88 ext 101
Calle 21 Nro 22-40
cceci@gnbsudameris.com.co

-----Mensaje original-----

De: ImpScannerGNB@gnbsudameris.com.co [<mailto:ImpScannerGNB@gnbsudameris.com.co>]

Enviado el: jueves, 04 de febrero de 2021 09:35 a.m.

Para: Claudia Marcela Celi Aguirre

Asunto: Documento Digitalizado

Este documento es enviado desde un dispositivo electrónico, por favor no responder este mensaje.

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este

mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.
